

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8833/2000.-

VISTO:

El expediente N° CD-032-B-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicitan reservas de apeaje para el Banco Provincia del Neuquén, sito en Avenida Argentina e Independencia;

Que las reservas de apeaje solicitadas justifican el otorgamiento de 2 (dos) módulos, en función de seguridad en el transporte de caudales;

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 067/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta ,tratado en la Sesión Ordinaria N°14/2000, Celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año; siendo aprobado por unanimidad;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTORGASE “Reserva de apeaje” al Banco Provincia del Neuquén, -----consistente en: 1 (un) módulo a ubicarse en calle Félix San Martín 150 y 1 (un) módulo a ubicarse en calle Belgrano 4017.-

ARTÍCULO 2°): Las reservas mencionadas tendrán vigencia hasta el 31/12/2001, todos -----los días, las 24 horas del día.-

ARTÍCULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente los espacios aludidos incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda “Exclusivo transporte de caudales”.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° CD 032-B-97).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Leopoldo Arcamand
D. DANIEL ANGEL ARCAMAND



Ordenanza Municipal No 8833
Promulgada por Decreto No 0736
Expte. No S.D. 032-B-97
Obs: